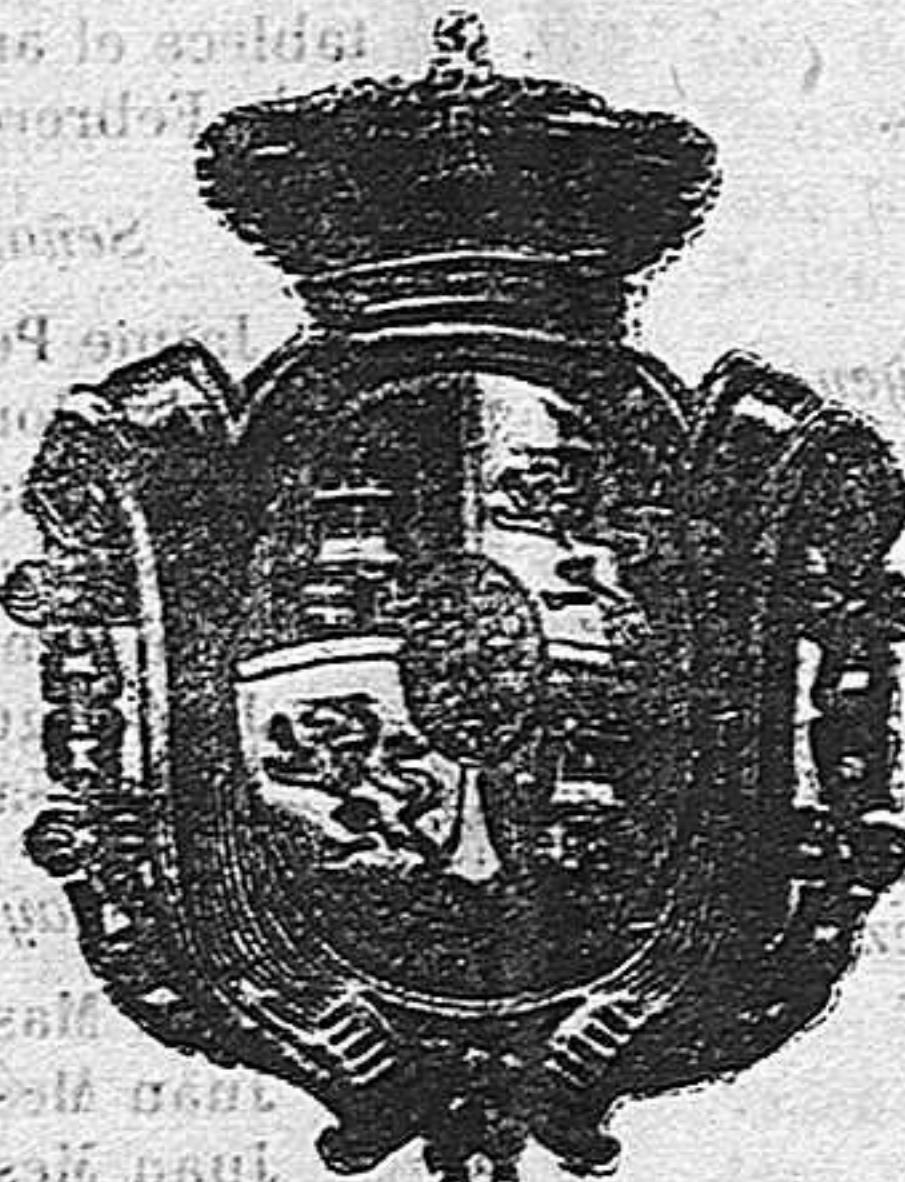


35 cént.)

Domingo 24 de Febrero de 1918

Núm. 53

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO



# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes, y siguiéndose á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbase en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, 4  
10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 738

#### CIRCULAR

Para que conozca este Gobierno con la mayor rapidez posible el resultado de las elecciones generales de Diputados a Cortes que se han de verificar el dia 24 de los corrientes, se servirán remitirme los Sres. Alcaldes relación de los Candidatos, con expresión de sus nombres y apellidos, número de votos que obtuviesen en cada Distrito y Secciones y calificación política de cada uno de ellos, para lo que utilizarán el telégrafo de los pueblos que le tuviesen, el cual será permanente, y los que no contassen con él, enviarán los datos por propios a la Estación telegráfica más próxima.

Del celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios espero el más exacto y rápido cumplimiento de dicho servicio.

Tarragona 23 de Febrero de 1918.—El Gobernador interino, Andrés Gallardo de las Heras.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 739

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona, en

vista de lo solicitado por el candidato a Diputado a Cortes por el distrito de Roquetas D. Francisco de A. Ripoll y Fortuño, se ha servido conceder la habilitación necesaria a los Notarios D. Simón Gramunt y Juer, de Tarragona; D. Tomás Font Aragón, de Gandesa, y D. José María Gich y Pi, de Borjas Blancas, para que en el dia de las elecciones próximas a Diputados a Cortes y periodo electoral, puedan dar fe en dicho distrito, de los actos y operaciones que se relacionen con las referidas elecciones.

Lo que se hace público de orden de dicho Ilmo. Sr. Presidente a los efectos oportunos. Barcelona 20 de Febrero de 1918.

—El Secretario de gobierno, Manuel Sierra.—V.º B.º—El Presidente, Prats.

Núm. 740  
COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL  
DE TARRAGONA

Anuncio  
—El dia 1.º de Marzo próximo y hora de las once tendrá lugar en la caserna que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, la venta en pública subasta de las armas ocupadas a infractores de la vigente ley de Caza.

Tarragona 20 de Febrero de 1918.

—El Teniente Coronel primer Jefe, P. A. y O., el Comandante 2.º Jefe, Carlos Sabido Pérez.

Núm. 741  
COMANDANCIA DE MARINA  
Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Don Juan José Cano Velez, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la sumaria que se sigue con motivo de la desaparición de un tripulante en el naufragio del pailebot nombrado «Familia», ocurrido en aguas de este ante Puerto.

Por el presente cito, llamo y empliego al paisano Antonio Rizo López, hijo de Antonio y Concepción, de 18 años de edad, natural de Torrevieja, soltero, de profesión marinero, tripulante que fué del pailebot nombrado «Familia», naufragado en el ante Puerto de Tarragona el dia 19 de Diciembre último, en cuyo naufragio desapareció, para que en el plazo de treinta días comparezca en este Juzgado de Marina sito en la Capitanía de Puerto de Tarragona. Al propio tiempo, cito a todas las personas que

puedan dar noticias acerca del paradero o desfunción del citado individuo.

Tarragona 8 de Febrero de 1918.

—El Juez instructor, Juan José Cano.

Núm. 742  
EDICTO

Contribución urbana fiscal.—Año 1916

Don José María Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

926 Francisco Barceló Llaosamá, 2'89 pesetas.

928 Amado Bonet Pastor, 2'23.

961 Tomás Meix Huguet, 13'34.

964 José Murria Pausello, 2'89.

972 Jaime Saún Altadill, 7'78.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Gandesa 9 de Enero de 1918.—José Bardí.

Núm. 743

EDICTO

Contribución rústica.—Año 1916

Don José María Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

737 Antonio Albarés Altadill, 2'62

la ochenta pesetas.

781 Ramón Artiola Busom, 3'28.

782 Bautista Asmá Creix, 2'84.

786 Valero Bauló Brea, 3'28.

797 Amado Bonet Pastor, 5'02.

798 Juan Borrás Amades, 2'41.

814 José Brú Gurrera, 21'16.

819 Carlos Busom Alcorisa, 1'10.

876 Tomás Domenech Vidal, 3'06.

877 Miguel Dardius Dolz, 1'75.

879 Juan Esquirol Vernet, 0'88.

895 Juan Fornós Vidal, 7'65.

917 Francisco González Llop, 8'09.

920 H. Joan Grau Rams, 0'45.

921 Manuel Hostau Serres, 7'21.

398 José Llop Montragull, 9'39.

969 María Moreso Altadill, 1'97.

980 Genoveva Reig Lloris, 1'75.

983 Vicente Puey Benavent, 4'66.

987 Pedro Piñol Suñé, 96'64.

992 Joaquín Puey Orient, 2'84.

- 996 Pedro Querol Rebolles, 4·09.  
 1005 H. José Riello Todó, 2·18.  
 1006 Mariano Roda Rebull, 1·53.  
 1016 Raimunda Sanjuán Tarragó, 4·58  
 1017 Jaime Saún Altadill, 4·58.  
 1029 León Solé Camisón, 1·75.  
 1033 Francisco Solé Mañá, 3·28.  
 1038 Bernardo Solé Ripoll, 5·45.  
 1044 Ricardo Solé Vila, 1·97.  
 1056 Francisco Torres Montaña, 0·67  
 1061 Mariano Vallespi Giné, 1·10.  
 1085 Vicente Vidal Coma, 7·64.  
 1087 Juan Vidal Estruch, 4·37.  
 1094 Sebastián Vives Queixalós, 3·71  
 819 Joaquín Brunet Oriol, 2·07.  
 823 Juan Camión Canalda, 2·56.  
 914 José Llop Sampé, 2·29.  
 945 Loreuzo Mañá Puey, 3·06.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Gandesa 9 de Enero de 1918.—José Bardí.

Núm. 744

#### EDICTO

*Contribución rústica.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1917 y atrasos.*

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de contribuciones de la zona de Falset.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes a los trimestres arriba expresados, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Freixes Mañá, hoy Francisco Javier Freixes Escoda, a quien le fué embargada la siguiente finca el día 2 del actual mes, con sus frutos y rentas que produzca:

Una pieza de tierra en este término municipal y partida llamada Coll de la Danxa, de cabida 18 hectáreas, 25 áreas y 20 centiáreas, o sean 30 jorales, compuesta de viña y huerta.

En su consecuencia, con fecha de ayer he dictado la siguiente «Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo avpercibimiento de suplirlas a su costa».

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publique y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos, y además en el Boletín oficial de esta provincia.

La Morera 13 de Febrero de 1918.

—Baltasar Sabaté.

Núm. 745

#### AYUNTAMIENTO DE POBLA DE MASFUMET

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. José Veciana Torres.  
 Antonio Padrell Fortuny.  
 José Fortuny Palau.  
 Manuel Rubió Ninclis.  
 José Cervera Rubió.  
 José Fortuny Mir.

#### Mayores contribuyentes

- D. Daniel Mir Rovira.  
 José Palau Saigó.  
 Juan Fortuny Basora.  
 Francisco Bori March.  
 José Blasi Balañá.  
 Sebastián Aymemí Coll.  
 Juan Padrell Rodriguez.  
 José Fortuny Palau.  
 José Dalmau Gasol.  
 José Dalmau Brunet.  
 Juan Mir Huguet.  
 Antonio Padrell Gasol.  
 José Domingo Granell.  
 Mariano Padrell Gasol.  
 Pedro Raduá Montornés.  
 Pedro Vallverdú Obrado.  
 Juan Reverté Padrell.  
 Juan Sardá Vidal.  
 José Badia Sendrós.  
 José Fortuny Basora.  
 José Padrell Torrebadell.  
 Gabriel Padrell Gasol.  
 Juan Fortuny Corts.  
 José Torres Mir.

Pobla de Masfumet 8 de Febrero de 1918.—El Alcalde, José Veciana.—Por S. M., el Secretario, José Torre.

Núm. 746

#### AYUNTAMIENTO DE ROJALS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. Salvador Escoté Pamies.  
 Eugenio Caballé Vendrell.  
 Salvador Odena Fort.  
 Antonio Pamies Pere.  
 Pedro Vallverdú Balañá.  
 Juan Odena Pere.  
 Gregorio Escoté Rius.

#### Mayores contribuyentes

- D. Jaime Dulcet Escoté.  
 Antonio Pamies Moncusí.  
 Miguel Escoté Pamies.  
 José Odena Vilalta.  
 José Masdeu Serra.  
 Juan Pamies Moncusí.  
 José Pere Serra.  
 Antonio Andreu Odena.  
 Juan Buldó Prats.  
 Juan Escoté Pamies.  
 Juan Fort Boronat.  
 Ramón Pamies Fort.  
 Juan Pere Serra.  
 Juan Ollé Magrané.  
 José Moncusí Pamies.  
 Antonio Pere Odena.  
 Salvador Odena Escoté.  
 Juan Fort Escoté.  
 José Fort Escoté.  
 José Ferré Pamies.  
 Salvador Masdeu Vallverdú.  
 Juan Ollé Fort.  
 Juan Pere Vallverdú.  
 José Vendrell Robert.  
 Juan Serra Dulcet.  
 Pablo Odena Vilalta.  
 Ramón Buldó Llort.  
 Salvador Andreu Masdeu.

#### AYUNTAMIENTO DE VILELLA BAJA

Rojals 10 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Salvador Escoté.—Antonio Llort, Secretario interino.

Núm. 747

AYUNTAMIENTO DE VILELLA BAJA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de

vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. Jaime Peris Serradell.  
 Salvador Sabaté Bargalló.  
 Pedro Bargalló Mestre.  
 Blas Bargalló Mestre.  
 José Sans Torrell.  
 José Figueroles Balleste.  
 Pedro Sabaté Bonet.

#### Mayores contribuyentes

- D. Juan Masip Anguera.  
 Juan Mestre Masip.  
 Juan Mestre Porqueres.  
 Juan Porqueres Porqueres.  
 José Joaquín Porqueres Porqueres.  
 Juan Alentorn Ardevol.  
 Salvador Abelló Homdedeu.  
 Pedro Sabaté Alentorn.  
 Ramón Parramón Parramón.  
 José Vellvé Masip.  
 José Mestre Masip.  
 Jaime Sabaté Montané.  
 Juan Masip Arboli.  
 Juan Sabaté Masip.  
 Juan Peris Masip.  
 Pablo Mestre Porqueres.  
 Romualdo Vellvé Sabaté.  
 José Veà Sabaté.  
 Magín Anguera Masip.  
 Miguel Vallés Bartolomé.  
 Jaime Sabaté Alentorn.  
 Bernardino Sans Ripoll.  
 José Vellvé Pallá.  
 José Alentorn Ardevol.  
 Juan Bargalló Mestre.  
 Ramón Alentorn Porqueres.  
 Juan Sabaté Nogués.  
 José M. Vellvé Ollé.  
 Domingo Sabaté Masip.  
 Juan Masip Sabaté.  
 Salvador Sans Sabaté.  
 Jaime Masip Escoda.

Vilella Baja 2 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Jaime Peris.—Por A. del A., el Secretario, José Martí.

#### AYUNTAMIENTO DE MASDENVERGE

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. Domingo Roig Farnós.  
 Joaquín Barberá Rodríguez.  
 Joaquín Axensi Ferré.  
 José Albesa Barberá.  
 José Roig Queral.  
 José Bel Tomás.  
 David Roig Ripollés.

#### Mayores contribuyentes

- D. José Bel Redó.  
 José Arasa Arasa.  
 Francisco Ferré Tolós.  
 Joaquín Llatse Llosa.  
 Pascual Ferré Tolós.  
 Jaime Albesa Also.  
 Valentín Monfort Barberá.  
 Ramón Ferré Llafranch.  
 Manuel Farnós Albesa.  
 Agustín Roig Barberá.  
 José Barberá Barberá de Vicente.  
 Joaquín Ferré Cardona.  
 Juan Arasa Lázaro.  
 José Muria Monllau.  
 Tomás García Granell.  
 Gabriel Tomás Segura.  
 José Albiol Ferré.  
 José Ripollés Monfort.  
 José Roig Roig.  
 Jacinto Buch Axensi.  
 Miguel Bel Ferré.

D. Joaquín Ripollés Martínez de Juárez.  
 Mariano Tomás Barberá.  
 Joaquín Ripollés Martínez de Vicente.  
 Miguel Conde Farnós.  
 Mariano Roig Tomás.  
 José Tomás Tomás.  
 José Tomás García.  
 —El Alcalde, Domingo Roig.

Núm. 749

#### AYUNTAMIENTO DE ALEIXAR

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. José Cavallé Muixí.  
 Blas Trillas Salvat.  
 José Vernet Salvat.  
 Hermenegildo Mariné Climent.  
 Blas Dalmau Alberich.  
 Pablo Gebelli Alberich.  
 Ramón Anguera Salvat.  
 Blas Martí Vallverdú.  
 José Anguera Mariné.

#### Mayores contribuyentes

- D. Tomás Salvat Llauradó.  
 José Plana Vidal.  
 Miguel Trillas Martí.  
 Antonio Llusá Soronellas.  
 Pablo Pamies Gili.  
 José Anguera Trillas.  
 Sebastián Pamies Huguet.  
 Jaime Vernet Salvat.  
 Jaime Olesti Roig.  
 José Salvat Llauradó.  
 Juan Salvat Alberich.  
 Ramón Ferraté Blanch.  
 Joaquín Ferraté Blanch.  
 José María Gallissá Nolla.  
 Pablo Ferraté Blanch.  
 Antonio Sans Pamies.  
 Juan Viñas García.  
 Jaime Gebelli Anguera.  
 Francisco Trillas Martí.  
 Francisco Crusat Mariné.  
 José Mariné Alberich.  
 José Cavallé Olesti.  
 Francisco Grau Climent.  
 Juan Puig Calero.  
 Sebastián Ferré Vallverdú.  
 Carlos Solá Ferralé.  
 José Cabré Prats.  
 Diego Cavallé Olesti.  
 Miguel Olesti Ferraté.  
 Martín Alberich Guardiola.  
 Elias Martí Anguera.  
 Francisco Trillas Prade.  
 José Sans Gispert.  
 Joaquín Cardona Sáns.  
 Bautista Solá Vallvé.  
 José Miralles Solá.

Aleixar 10 de Febrero de 1918.—El Alcalde, José Cavallé.

Núm. 750

#### AYUNTAMIENTO DE GANDESA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. Lorenzo Ferrer Fuster.  
 Antonio Boira Bosquet.  
 José Llibería Serres.  
 Antonio Alcoverro Vandellós.  
 Valentín Cortés Cantin.  
 Antonio Prades Royo.  
 Emilio Pedrola Serres.  
 Juan Domenech Martínez.  
 Miguel Salvadó Laporta.  
 Pedro Juancos Martí Vidal.  
 Ramón Ossó Fernández.

*Mayores contribuyentes*

D. Rafael Insa Sagristán.  
Rafael Domenech Vallespi.  
Juan Figueras Domenech.  
Antonio Monner Sans.  
José Lliberia Sabaté.  
Jaime Suñé Meix.  
Gregorio Lluís Meix.  
Ramón Meix Ibañez.  
José Ferrer Jornet.  
Vicente Prades Cardona.  
José J. Alcoverro Serrano.  
Carlos Monner Pellisa.  
Ramón Aulet Calderó.  
Tomás Font Aragón.  
Antonio Forns Torelló.  
Joaquin Alyarez Domenech.  
Jaime Fontanet Maña.  
Joaquin Navarro Viciat.  
Miguel Boira Ferrás.  
Domingo Figueras Domenech.  
Antonio Valls Serres.  
Rafael Figueras Domenech.  
Miguel Saín Aros.  
Antonio Alcoverro Domenech.  
Tomás Alcoverro Ginovés.  
Ramón Juliá Momped.  
Leopoldo Ferré Soldrá.  
Bautista Alvarez Solé.  
Bernardo Fontanet Navarro.  
Antonio Surós Cento.  
Juan Pascual Freixa.  
Lorenzo Maña Rius.  
Joaquin Maña Soldrá.  
Pio Aubà Coll.  
José Monner Sans.  
Francisco Ferrer Figueras.  
Gregorio Lliberia Sabaté.  
José Alcoverro Serrano.  
Tomás Ferré Cabús.  
Manuel Boira Bosquet.  
Lorenzo Serres Rius.  
Francisco Sabaté Llecha.  
José Maña Sabaté.  
José Vallespi Ferré.  
Gandesa 7 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Lorenzo Ferrer.

## Núm. 751

## AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

## Señores del Ayuntamiento

D. Fernando Ortoneda Ortoneda.  
José Gimbernat Ferré.  
José Mulet Bargalló.  
Raïmón Ferrando Escoda.  
José Bas Badia.  
Emilio Bertrán Aguiló.  
Benito Ferré Prous.  
José Rovira Martí.  
José Granell Fontcuberta.  
Luis Génovés Domenech.  
José Pedrell Ferraté. (No a tomado posesión).

## Mayores contribuyentes

D. Salvador Samá Torrents.  
Juan Aguiló Vidiella.  
Eugenio Rigual Rovira.  
José Cabré Castellví.  
José Domenech Colom.  
José Sans Rosals.  
José Pujol Jordi.  
José Aguiló Vidiella.  
Agustín Nolla Massagué.  
Francisco Berenguer Budí.  
Leopoldo Rovira Martí.  
Juan Ribas Ferré.  
José Pallejà Berenguer.  
José Bargalló Castellví.  
José Serra Latorre.  
Juan Berenguer Folch.  
Juan Ardevol Olivé.  
Antonio Vidiella Jarsot.  
Luis Ortoneda Nolla.  
Casiano Alterats Guinart.

D. Juan Pallejà Guinart.  
Salvador Cabré Bas.  
Antonio Cros Pallarés.  
José Badia Gatell.  
Francisco Brú Pedret.  
José Llonchs Castellví.  
José Bertrán Guinart.  
José Ribot Rovira.  
José Pellicé Sellerés.  
José Roca Planas.  
Juan Vidiella Bas.  
Jaime Adell Brú.  
Plácido Berenguer Aguiló.  
Antonio Martí Ballvé.  
Francisco Vallés Ortoneda.  
José M. Dalmau Tora.  
Fernando Figuerola Martí.  
Pablo Martí Jornet.  
Juan Aguiló Garsot.  
José Martí París.  
Antonio Moretó Salvadó.  
Emilio Cañellas Ciuró.  
José Matas Oriol.  
Francisco Berenguer Folch.

Cambrils 7 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Fernando Ortoneda.

## Núm. 752

## AYUNTAMIENTO DE ARGENTERA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

## Señores del Ayuntamiento

D. José Castellví Llabería.  
Modesto Crusat Montguillot.  
Antonio Cabré Mestre.  
Antonio Cabré Cabré.  
Domingo Sancho Mestre.  
Miguel Besora Serrat.

## Mayores contribuyentes

D. José Aragonés Ferré.  
José Mestre Roses.  
Francisco Castellví Crusat.  
José Crusat Vidal.  
Tomás Llabería Prats.  
Juan Cabré Llabería.  
Pedro Llabería Besora.  
Francisco Solé Juanpere.  
Francisco Llabería Bargalló.  
Pedro Bonet Crusat.  
Martin Mas Casadó.  
Antonio Cabré Fortuny.  
José Crusat Cabré.  
Bartolomé Aragonés Navarro.  
Pedro Llabería Jové.  
Juan Crusat Castellví.  
Jaime Cabré Ciurana.  
Juan Crusat Cabré.  
Juan Mestre Pro.  
José Crusat Crusat (Munda).  
Buenaventura Besora Ferré.  
Miguel Raduá Montornés.  
José Crusat Escuté.  
Isidro Marcelo Francisco.

Argentera 6 de Febrero de 1918.—El Alcalde, José Castellví.

## Núm. 753

## AYUNTAMIENTO DE SELVA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

## Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Torrents Genovés.  
José Cristiá Llombart.  
Luis Domingo Figuerola.  
Angel Queralt Castellá.  
Andrés Fortuny Figuerola.  
Ramón Fonts Damunt.  
Bautista Hortet Gavalda.  
Andrés Figuerola Olé.  
Pedro Ollé Hortet.

D. José Masdeu Girona.  
José Fort Cavallé.

## Mayores contribuyentes

D. José Bové Boqué.  
Daniel Batlle Roger.  
José Roig Juanpere.  
Rafael Pamies Gallissá.  
José Bové Roig.  
Javier Pallejà Grau.  
Feliciano Baiget Cogul.  
Pedro Ferré Barberá.  
Andrés Fortuny Barrufet.  
Francisco Roig Juanpere.  
Juan Masdeu Robert.  
Bartolomé Bové Boqué.  
José Jordà Domingo.  
Andrés Sauján Sugrañes.  
Vicente Cavallé Rius.  
José Volta Salvadó.  
Isidro Fonts Gondolbeu.  
José M. Massó Masdeu.  
Ramón Bové Puñet.  
Andrés Genius Soronellas.  
José Fonts Ferraté.  
Ramón Puig Boada.  
Antonio Ferré Cavallé.  
Pedro Ferré Milà.  
Andrés Poblet Ripoll.  
Pedro Ricart Puñet.  
José Ollé Figuerola.  
Miguel Estivill Catalá.  
Buenaventura Ferré Vilalta.  
José Prats Masdeu.  
José Cochs Figueras.  
José Cochs Fort.  
José M. Ripoll Girona.

José Pablo Veciana Baiget.

Andrés Fortuny Rabasa.  
Hipólito Baiget Roig.  
Pedro Guinovart Lluch.  
Ramón Blasi Fonoll.  
José Baiget Barberá.  
José M. Carnicer Fortuny.  
Antonio Cogul Felip.  
Juan Ferrater Puig.  
José Llombart Cogul.  
Isidro Roig Ollé.

Selva 8 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Francisco Torrents.—José Arbos, Secretario.

## Núm. 754

## AYUNTAMIENTO DE ALCOVER

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

## Señores del Ayuntamiento

D. Amadeo Pamies Altés.  
Ramón Gomis Puig.  
Sebastián Girona Vallverdú.  
Antonio Puig Rosell.  
Juan García Roig.  
Juan Fa Esteve.  
José Paris Solé.  
Antonio Ferré Cesari.  
Gaspar Girona Casas.  
Sebastián Malapeira Banús.

## Mayores contribuyentes

D. Pedro Miró Carnicé.  
Ramón Cavallé Isern.  
Pablo Valldosera Catalá.  
Juan Martí Carré.  
Ramón Antonio Martí Tomás.  
José Isern Domenech.  
José Paris Martí.  
Antonio Cesari Nogués.  
Alberto Alabert Piella.  
Gabriel Ferré Rubert.  
José Magrané Catalá.  
Magin Grau Cortiella.  
José Besora Prats.  
Francisco Gomis Roca.  
Antonio Barberá Paris.  
Juan Torrents Fonts.  
Luis Gine Escarré.  
Francisco Puig Guardias.  
Próspero Altés Ollé.

D. José M. Catalá Rubert.  
Pedro Gomis Barberá.  
Ramón Rosich Bátet.

Juan Solé Tarragó.  
Antonio Miró Brunet.  
José Valdeperas Oreja.  
Antonio Porta Catalá.  
Luis Domingo Martí.  
Esteban Dalmau Domenech.  
Juan Tomás Serra.  
José Gumá Papiol.  
Miguel Girona Serra.  
Jaime Canela Barberá.  
Pablo Tell Feliu.  
Luis Roca Vidal.  
José Catalá Punsoda.  
Pedro Papiol Ferré.  
Antonio García Torrel.  
Antonio Rosell Serra.  
Antonio Batet Molné.  
Pedro Agrás Girona.

Alcover 31 de Enero de 1918.—El Alcalde, Amadeo Pamies.—Por A. del A., el Secretario, Ramón Caballé.

## Núm. 755

## AYUNTAMIENTO DE BOTARELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

## Señores del Ayuntamiento

D. José Roigé Llabería.  
Luis Sancho Besora.  
Lorenzo Llabería Benaiges.  
José Roca Capella.  
Mariano Mestres Mestres.  
Lorenzo Figueras Miralles.

## Mayores contribuyentes

D. Lorenzo Figueras Rovira.  
José Mestres Llabería.  
Francisco Aimerich Vallverdú.  
Victoriano Bustinza Larrinaga.  
Pedro Borrás Sardà.  
José Ferraté Aimerich.  
Lorenzo Mestres Extremis.  
Baltasar Figuerola Pedrol.  
José Aragonés Dalmau.  
Francisco Figueras Rovira.  
Ramón Llabería Figueras.  
Antonio Llabería Figuerola.  
José Vidal Sentís.  
José Mestres Mestres.  
Pedro Roca Capella.  
Manuel Guixá Panadés.  
José Ferré Rovira.  
Carlos Domenech Borrás.  
Ramón Llabería Vendrell.  
José Revull Gomis.  
José Llabería Pujades.  
Francisco Aimerich Serrahima.  
Domingo Pedret Borrás.  
Salvador Just Bertrán.

Botarell 12 de Febrero de 1918.—El Alcalde, José Roigé.—El Secretario, Balbino Vallverdú.

## Núm. 756

Don Ricardo Pallarés Ros, Alcalde accidental de la ciudad de Valls.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en el dia 14 del corriente mes y con las formalidades que previene el art. 68 de la ley Orgánica, se procedió al sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal para el año que cursa dando el resultado siguiente:

Sección 1.º—Raimundo Cosidó Tell, Francisco Dasca Boada, José Garó Aznar, Salvador Recasens Blanch y Francisco Roca Oliva.

Sección 2.º—José Andreu Figuerola y Jaime Catalá Cervelló.

Sección 3.º—Ignacio Esteve Grau, Juan Jové Mateo y Juan Pamies Lári.

Sección 4.º—José Sendra Amorós, José Crisiá Alemany y Tomás Giménez Musolas.

Sección 5.a—Juan Queralt Garreta.  
Sección 6.a—Pablo Queralt Masgoret, Enstaquio Rabasó Homs y José Sanromá Fusté.

Sección 7.a—Francisco Gimeno Muro.

Sección 8.a—Valero Llussá Cabrera. Valls 16 de Febrero de 1918.—R. Pallarés.

Núm. 757

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilavert

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.a—Francisco Robusté Solé, Sebastián Cortiella Toldrá y Agustín Mateu Bella.

Sección 2.a—Martín Miró Breda, José Oliveres Capdevila y Ramón Batlle Folch.

Sección 3.a—Pablo Cartañá Granja, Martín Robusté Cartañá y Enrique Pardés Pamies.

Vilavert 11 de Febrero de 1918.—El Alcalde, José Alsina.

Núm. 758

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Benifallet

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.a—Andrés Povill Ferré, Bautista Llorens Daudé y José Salvadó Faneca.

Sección 2.a—Juan Benaiges Murria, Jaime Borrell Povill y Joaquín Murria Badia.

Sección 3.a—Pedro Altadill Melich, José Garro Ramos y Miguel Panisello Daudé.

Benifallet 12 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Rafael Borrell.

Núm. 759

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de San Carlos de la Rápita

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.a—Segismundo Comí Tomás, Enrique Pujol García y Tomás Matamoros Albío.

Sección 2.a—Agustín María Biosca, Camilo Castellá Reverté y Lucía Beltrán Ulldeholins.

Sección 3.a—Manuel Careo, Manuel Febrer Monfort y Bautista Castells Abella.

Sección 4.a—Ricardo Miracle Magriñá, Juan Reverté Balada y Joan Navarro Roig.

San Carlos de la Rápita 11 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Juan Borrrell.

Núm. 760

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pobla de Masfumet

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.a—Gabriel Blasi Balaná y José Domingo Granell.

Sección 2.a—Daniel Mir Rovira y Ramón Papiol Dalmau.

Sección 3.a—Juan Reverté Padrell y Andrés Torrens Cañellas.

Pobla de Masfumet 15 de Febrero de 1918.—El Alcalde, José Veciana.

Núm. 761

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Espluga de Francolí

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por

el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.a—José Bosch Fabregat, José Vidal Puig y José Miquel Roig.

Sección 2.a—Antonio Suau Llamayas, Juan Ferré Granell y Sebastián Muntanyola Catalá.

Sección 3.a—Abdon Salas Pallarés, José Zaragoza Pallarés y Pablo Tarés Franquet.

Sección 4.a—Juan Calbet Dalmau y José Ballesca Capdevila.

Espluga de Francolí 13 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Isidro Domenech.

Núm. 762

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Riba

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal en concepto de Vocales asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.a—Pablo Adserà Garriga, José Calmet Pujol y José Martorell Ribé.

Sección 2.a—Jaime Lladó Roig, Pablo Roig Esteve y Ramón Claramunt Baltasar.

Sección 3.a—Juan Esteve Briansó y José Llorens Ribé.

La Riba 13 de Febrero de 1918.—El Alcalde, José Farret.

Núm. 763

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Masó

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.a—Francisco Domenech Palau y Pedro Dols Blasi.

Sección 2.a—José Banús Palau y Pedro Ciutat Roig.

Sección 3.a—Juan Gomis Prats e Isidro Ciutat Barberá.

Masó 13 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Sebastián Ferré.

Núm. 764

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Caseras

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.a—Bautista Tarragó Vilagrassa, Ambrosio Pochol García y Miguel Juan Huguet Gombau.

Sección 2.a—Pascual Bielsa Sastre y Francisco Font Galcerá.

Sección 3.a—Miguel Juan Gombau Godés y Gil Barberá Puchol.

Caseras 12 de Febrero de 1918.—El Alcalde, F. José Mora.

Núm. 765

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pasanant

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.a—Francisco Roca Amenós, Ramón Bacardí Puig y Jaime Roselló Cornet.

Sección 2.a—José Amenós Bonet, José Berenguer Bonet y José Roca Miró.

Sección 3.a—José Fabregat Iglesias y José Roig y Roig.

Pasanant 14 de Febrero de 1918.—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 766

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cabra

Relación de los señores que, previas

las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.a—Alfonso Domingo Ferré, Jaime Ferré Riba y José Rovira Tous.

Sección 2.a—Felipe Amenós Queralt, Tomás Queralt Moncosí y Andrés Robert Tous.

Sección 3.a—Pablo Tous Rovira, Juan Batet Fortuny y Andrés Ferré Amorós.

Cabra 14 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Juan Rovira.

Núm. 767

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Torroja

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.a—José Pallejà Bley, Ramón Ferré Reboll y José Sabaté Sentís.

Sección 2.a—Francisco Masip Juliá y José Sentís Guielmet.

Sección 3.a—Juan Gené Ferré y Joan Rebull Ferré.

Torroja 15 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Ramón Escoda.

Núm. 768

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Galera

Por traslado del que la ejercía don José Catalán Azcón, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta población, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas.

Los Sres. Médicos que deseen solicitarla, podrán hacerlo durante el término de treinta días, a contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

En la instancia que debe dirigirse a esta Alcaldía, deberá acompañarse, además de la copia del título profesional, certificación de pertenecer al Cuerpo de Médicos, y de los servicios prestados.

El agraciado podrá hacer igualas con los vecinos, cuyo número es el de 460, y 1480 el de habitantes.

La población es llana, y no tiene masías y dista cuatro kilómetros de la estación de ferrocarril de Santa Bárbara.

La Galera 18 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 769

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Lloá

Hallándose confeccionado por la Junta respectiva el reparto de arbitrios extraordinarios del corriente año, estarán ocho días al público en Secretaría, a los efectos de examen y reclamación.

Lloá 14 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Miguel Sabaté.

Núm. 770

Don José Segalá Aluja, Alcalde accidental de la villa de Brasim.

Hago saber: Que terminados por la Junta repartidora correspondiente, los repartos de consumos y de arbitrios extraordinarios del año actual de esta localidad, estarán los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación, advirtiendo que el día del juicio de agravios se hará saber al público por medio de bando y pregón.

Braisim 9 de Enero de 1918.—José Segalá.

Núm. 771

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Porrera

Terminado el reparto de consumos de este término municipal para el año actual, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el día en que aparezca la inserción de este edictio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y en su caso formular las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Prades 12 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Sebastián Alabart.

Núm. 772

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Prades

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal perteneciente al año actual, estará expuesto ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el día en que aparezca la inserción de este edictio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y en su caso formular las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Prades 14 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 773

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Fatarella

El reparto vecinal de consumos de este término, confeccionado para el corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos legales de examen e impugnación.

Fatarella 14 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 774

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Prades

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal perteneciente al año actual, estará expuesto ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el día en que aparezca la inserción de este edictio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y en su caso formular las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Prades 14 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Sebastián Alabart.

Núm. 775

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Fatarella

El reparto vecinal de consumos de este término, confeccionado para el corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos legales de examen e impugnación.

Fatarella 14 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Sebastián Alabart.

Núm. 776

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Prades

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal perteneciente al año actual, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el día en que aparezca la inserción de este edictio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y en su caso formular las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Prades 14 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Sebastián Alabart.

Núm. 777

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Prades

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal perteneciente al año actual, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el día en que aparezca la inserción de este edictio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y en su caso formular las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.